7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Con-tabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952. 8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dis-pone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad

de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o mas proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director general.—537.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del cauce Izán, en la vega de Carrión de los Condes (Palencia)».

Hasta las trece horas del día 20 de marzo de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 915.715,99 pesetas, ad-

mitiéndose proposiciones por mayor cuantía. La fianza provisional, a 18.314,35 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de marzo de 1961, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación, y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se anada alguna concición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y accumentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fi-jadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consig-

nará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

- 1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.
- 2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución industrial o de Utilidades; Idem id.

- 4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.
- 5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil. 7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento

- 8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.
- 3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con sels pe-setas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumplien-

do lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6. Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.º Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual-dad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director general.—540.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras del «Proyecto de bacheo con aglomerado y riego con betún fluido en el camino de servicio de la M. I. del pantano de Bárcena (León)». Derecho de tanteo concedido a la Empresa Nacional de Electricidad por Decreto de 16 de junio de 1950.

Hasta las trece horas del día 20 de marzo de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección del Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 260.142,70 pesetas, ad-

mitiéndose proposiciones por mayor cuantia. La fianza provisional, a 5.202,85 peestas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de marzo de 1961, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección del Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España (Oviedo), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en provincia de, calle de, número, enterado cel anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos ue la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes

de estar al corriente de pago.
3. Contribución industrial o de Utilidades: Idem íd.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Ad-

ministración y Contabilidad de la Hacienda Pública. En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseña-

dos los siguientes:

- 5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).
- Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.
 Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.
- 8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.
- 3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumplien-

do lo establecido por la Ley del Timbre vigente. 5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los

que se designen por la Superioridad.
7.3 Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.º Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dis-pone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que 1esulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiziones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1961.-El Director general.-539.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto modificado de estación de Albacete, común a las lineas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel, en término municipal de Albacete.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme con esta fecha la providencia de 19 de julio del pasado año, publicada en el diario «La Voz de Albacete», «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» los días 22 y 26 del mismo mes y 8 de agosto, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Albacete con motivo del «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel».

Lo que se hace público en los mismos periódicos a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que crean pertinentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 7 de febrero de 1961.-El Ingeniero Jefe, Buesa.-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de enero de 1961 por la que se declaran de cinterés social» las obras para la ampliación del Colegio de la Compania de Santa Teresa de Jesús, de Barcelona

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora de Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, sito en la Travesera de Gracia, 260, de Barcelona, en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la ampliación del citado Centro docente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1961,

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación del Colegio de la Compañía de Jesús, en Barcelona.
 - 2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:
- A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

- C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destine a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o postescolar.
- 3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación
- 4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las *correspondientes Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social.
- 5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos, Sres. Subsecretario y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

> ORDEN de 20 de enero de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Agustín Miravet Redo contra Resolución de 20 de julio de 1960 de la Dirección General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Agustín Miravet Redo contra Resolución de 20 de julio de 1960 de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se